



Resolución de Secretaría General

N° 013-2024-MINAM

Lima, 08 de febrero de 2024

VISTOS; el Informe N° 00044-2024-MINAM/SG/OGA del Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 00029-2024-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas; el Informe N° 00074-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS);

Que, el numeral 10 de la citada Directiva, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por el/la Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINAM, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 127-2021-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 048-2022-MINAM, se aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento

Contable del Ministerio del Ambiente, conformándose una (1) Comisión Central y tres (3) Comisiones Funcionales;

Que, a través, de la Resolución Ministerial N° 033-2022-MINAM, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento del Ministerio del Ambiente, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 126-2022-MINAM, N° 157-2022-MINAM, N° 231-2022-MINAM, N° 049-2023-MINAM, N° 153-2023-MINAM, N° 252-2023-MINAM y Resolución de Secretaría General N° 075-2023, se aprueban los resultados de avances de los periodos I-2022, II-2022, III-2022, IV-2022, 1-2023, 2-2023 y 3-2023, a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/51.01: "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios".

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, con Informe N° 00044-2024-MINAM/SG/OGA, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Ministerio del Ambiente remite para su aprobación los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento del Ministerio del Ambiente periodo 4-2023, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de la Directiva N° 001-2022.EF/51.01 y en el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", correspondientes a la Comisión Funcional N° 1 – UE001 – Ministerio del Ambiente Administración General, a la Comisión Funcional N° 2 – Conservación de Bosques y a la Comisión Funcional N° 3 – UE003 – Gestión de la Calidad Ambiental; así como la propuesta de modificación de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; por lo que corresponde su aprobación conforme a lo dispuesto en los numerales 5.8 y 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, la Ministra del Ambiente delega en el/la Secretario/a General del Ministerio del Ambiente la facultad de aprobar los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad; así como la declaración de culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, conforme a la normativa aplicable;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, que delega diversas facultades y atribuciones en funcionarios/as y servidores/as del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento del Ministerio del Ambiente periodo 4-2023 y la modificación de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- Aprobar la actualización de la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento del Ministerio del Ambiente periodo 4-2023, propuesta por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 3.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo 1, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de cada unidad ejecutora, y, asimismo, confirmar, los registros contables a cada Comisión Funcional.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Administración la remisión de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Rocío Barrios Alvarado
Secretaria General